UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°849/2023

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°02/2023 DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA". -

Asunción, 28 de Septiembre de 2023.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N°02/2023 "Adquisición de Vehículo para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Concursos de Ofertas, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su dictamen que se transcribe:

" *DICTAMEN Com. Ev.: C.O. N° 02-2023*

Para: *Lic. Edgar Cardozo, Coordinador UOC*
De: *Comité de Evaluaciones de Licitaciones*
Asunto: *Dictamen de Evaluación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2023. - Adquisición de Vehículo para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA. -*
Fecha: *26 de septiembre de 2023. -*

CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones el 26 de septiembre del año en curso en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N°02/2023 "Adquisición de Vehículo para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", ID N°431.939, remite los antecedentes a fin de solicitar el Dictamen del Comité de Evaluación".

ANALISIS

Forman parte del Dictamen de Evaluación de Ofertas, las documentaciones, recaudos legales y ofertas de la licitación de referencia; según el siguiente detalle:

1. *Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2023 "Adquisición de Vehículo para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", del 19 de setiembre del 2.023.-*
2. *Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas.*
3. *Carpeta conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas de las empresas que presentaron sus sobres ofertas*
4. *Planilla de Verificación de Documentos.*
5. *Dictamen Técnico.*
6. *Dictamen Jurídico.*

ASPECTO LEGAL – Documentación Sustancial

REQUISITOS BÁSICOS	GARDEN AUTOMOTORES S.A.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al artículo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	ACTIVO/ SIPE
DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO; EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	ACTIVO/ SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	ACTIVO/ SIPE
Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o 2- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y del directorio en el caso de las sociedades anónimas.	A VERIFICAR
Fotocopia de Cédula	ACTIVO/ SIPE
Formulario de la Oferta conforme al modelo indicado en la Sección IV	PRESENTA
Formulario de Lista de Cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta	17.500.000
TOTAL	354.000.000

Los Recaudos Legales presentados por el oferente se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en los términos establecidos en la Ley 2051/2003, atento a lo que consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2023 "Adquisición de Vehículo para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", aclarando que la falta de documentaciones que relaciona los aciertos de la certificación del SIPE/DNCP, es de exclusiva responsabilidad del oferente, incluyendo daños a terceros.

ASPECTO TÉCNICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 849/2023

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°02/2023 DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA". -

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum N°175 de fecha 21 de septiembre, solicita al Jefe del Departamento de Notificación y Transporte dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Fdo. Lic. Edgar Cardozo. -

Por Memorando de fecha 21 de Setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Notificación y Transporte, refiere: "Por el presente me dirijo a Usted, a fin de informar que realizando todas las verificaciones de los documentos presentados para el Concurso de Ofertas N°. 02/2023, Adquisición de Vehículo para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, y de acuerdo al cuadro comparativo de oferta, se ajusta a lo solicitado y con las especificaciones técnicas solicitadas por el Departamento de Transporte. Sin otro particular me despido de Usted. Atentamente, Abg. Juan Ortega..." –

ASPECTO JURÍDICO

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum N°176 de fecha 21 de septiembre, solicita a Asesoría Jurídica, dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia. Fdo. Lic. Edgar Cardozo. -

Que, el Director de Asesoría Jurídica, en fecha 25 de septiembre de 2023, emite el DICTÁMEN AJ 229/23 que se transcribe: "...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°704/2023, de fecha 14 de Agosto de 2023, por la cual la Excma. Señora Decana de la Institución aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°2/2023 "Adquisición de Vehículo para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Ad Referéndum de Reprogramación Presupuestaria en los rangos previstos en el PAC ID N°431939 y autoriza a realizar los trámites administrativos que corresponden a efecto dar inicio al llamado conforme a las disposiciones legales vigentes. ----------

PROCEDIMIENTO:

Obra, nota U.O.C. N° 0199/23 llamado N°13/23 de fecha 16 de agosto, obra el Pliego de Bases y Condiciones y las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas. ----------

Que, en fecha 19 de septiembre 2023, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose el siguiente oferente: GARDEN AUTOMOTORES S.A. En el acta de apertura no se hizo constar observación. ----------

Que, por memorándum de fecha 21/09/2023 suscripto por el Abg. Juan Ortega de la Oficina de Notificación y Transporte refiere que se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por el Departamento de Transporte. Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado. ----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abg. Rodrigo Lezcano,".

ASPECTO ECONÓMICO

Se procede a analizar la única oferta a fin de analizar si cumple técnicamente con las especificaciones técnicas del llamado:

ANALISIS DE LA OFERTA

ÚNICA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA GARDEN AUTOMOTORES S.A.

- Presenta Oferta por el Precio Total de Gs. 354.000.000.-

- La firma GARDEN AUTOMOTORES presenta un error de carácter sustancial al presentar la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs. 17.500.000. El monto de su garantía no cubre el 5% del monto total ofertado. (5 % de 354.000.000 = 17.700.000). –

Además, se verifica que la cotización de la firma GARDEN supera las previsiones presupuestarias de la convocante para el presente llamado.

Por tanto, esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC y reglamentado por el Decreto 2992/19, Art. 60 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 849 /2023

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°02/2023 DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA". -

los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO DEL LLAMADO DE CONFORMIDAD AL ART. 30 INC. B) QUE NINGUNA DE LAS OFERTAS REÚNA LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN O SE APARTARA SUSTANCIALMENTE DE ELLAS, O C) LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS RESULTEN INACEPTABLES, POR VARIAR SUSTANCIALMENTE DE LA ESTIMACIÓN DEL CONTRATO, O BIEN, POR SUPERAR LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CONVOCANTE QUE FUERON DETERMINADAS CONFORME AL ART. 15 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",
SALVO MEJOR PARECER. Fdo. Miembros del Comité. -

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación"

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar desierto el llamado a Concurso de Ofertas N°02/2023 "Adquisición de Vehículos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", de conformidad al Art. 30 inc. b) y c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan conforme a las disposiciones legales para realizar un segundo llamado a contratación. -

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

PROF. ABG. JOAQUÍN R. GARCETE
SECRETARIO DE LA FACULTAD

PROF. DRA. MIRYAM PEÑA CANDIA
DECANA